



G. R. I.	
REG. N°	4840262
EXP. N°	3323824

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 166 -2021-G.R. -JUNÍN/GRI.

Huancayo, 27 MAY 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Contrato N° 134-2020/GRJ/ORAF de fecha 30.12.2020, anotación de cuaderno de obra con asiento N° 25 de fecha 31.03.2021, anotación de cuaderno de obra con asiento N° 28 de fecha 06.04.2021, anotación de cuaderno de obra con asiento N° 33, 34 y 35 de fecha 22.04.2021, Carta N° 018-2021-CYEFISASAC de fecha 07.05.2021, Carta N° 026-2021-MPOB-SO de fecha 27.04.2021 que adjunta el Informe N° 014-2021-MPOB-SO, Carta N° 032-2021-MPOB-SO de fecha 11.05.2021 que adjunta el Informe N° 017-2021-MPOB-SO, Carta N° 034-2021-MPOB-SO de fecha 17.05.2021 que adjunta el Informe N° 018-2021-MPOB-SO Memorando N° 1362-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 11.05.2021, Reporte N° 779-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 14.05.2021, Reporte N° 1793-2021-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15.05.2021, Carta N° 422-2021-GRJ/GRI de fecha 15.05.2021, Carta N° 034-2021-MPOB-SO de fecha 17.05.2021 que adjunta el Informe N° 018-2021-MPOB-SO, Memorando N° 1935-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 17.05.2021, Memorando N° 389-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 21.05.2021 que adjunta el Informe N° 010-2021-GRJ/GRI/SGE/CVDB, Memorando N° 1541-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 24.05.2021, Informe N° 011-2021-GRJ/GRI/SGE/CVDB de fecha 25.05.2021, Informe Técnico N° 245-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 25.05.2021, Reporte N° 1988-2021-GEJ/GRI/SGSLO de fecha 26.05.2021, Memorando N° 1416-2021-GRJ/GRI de fecha 27.05.2021 y Reporte N° 2027-2021-GEJ/GRI/SGSLO de fecha 27.05.2021.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30.12.2020 la Entidad y el Contratista ejecutor Empresa CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC suscriben el Contrato N° 134-2020/GRJ/ORAF PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DARR: "REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", por un monto de S/. 679, 119.00.

Que, mediante anotación de cuaderno de obra con asiento N° 25 de fecha 31.03.2021 y asiento N° 28 de fecha 06.04.2021 el Residente de obra Ing. Luis Alberto Mera Farias efectúa la anotación respecto a la necesidad del adicional y deductivo en la EJECUCIÓN DE OBRA: "REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN".

Que, mediante anotación de cuaderno de obra con asiento N° 33, 34 y 35 de fecha 22.04.2021 el Residente de obra Ing. Luis Alberto Mera Farias y el Supervisor de Obra Ing. Miguel Paul Ore Balbín dejan constancia respecto a la suspensión de plazo de obra por estar pendiente la aprobación de adicional y deductivo, así como, respecto a la disponibilidad de los ambientes para cambio de ventanas y vidrios, formalizada mediante Carta N° 0029-2021/GRJ/DIRESA/RST/UI de fecha 21.04.2021, por parte del Director Ejecutivo por parte de la Dirección Regional de Salud Junín RED DE SALUD TARMA Mc. Hernán I. Chique Vara.

Que, mediante Carta N° 026-2021-MPOB-SO de fecha 27.04.2021, el Supervisor de Obra Ing. Miguel Paul Ore Balbín remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, el Informe N° 014-2021-MPOB-SO donde señala que:

(...)

ANÁLISIS



Sustentación Técnica de que los trabajos adicionales resultan indispensables para alcanzar la finalidad del contrato original

Se realiza el análisis que por estar atravesando el país por una emergencia sanitaria dichos ambientes no podrán estar a disposición para el cambio completo de las ventanas, por lo cual se debe realizar el Deductivo del cambio de ventanas y Adicional de retiro de vidrios, mantenimiento de ventanas existentes (refacción y pintado) y cambio de vidrios crudos, los cuales en muchos casos se encuentran dañados y representan peligro a los usuarios, por vidrios templados. Dichos cambios de vidrios se realizarían teniendo en cuenta un cronograma para desocupar una determinada cantidad de ambientes y a la culminación de estos realizar el traslado y disposición de otros ambientes.

Además, el área usuaria sugiere refacción de cumbreras metálicas y cumbreras de concreto, sugerencia que se tiene que tener en cuenta para realizar el Deductivo del retiro y cambio de tarrajeo y realizar el Adicional por el cambio de cumbreras de concreto (en ventanas y parapetos superiores) en todos los pabellones, además de refaccionar y/o realizar la sustitución de cumbreras metálicas superiores de todos los pabellones, dichas refacciones y/o cambios se realizarán para evitar filtraciones de agua y posibles daños a los trabajos realizados de pintura.

De acuerdo a lo mencionado en el Asiento N° 27 del Residente de Obra de fecha 06 de abril de 2021, y verificándose la incompatibilidad de detalles de la partida: 02.05.01 LETRAS ROTULADAS METÁLICAS DE 0.60X1.10 M. INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION, con los detalles remitidos por el Proyectista a través de la Consulta de Obra N° 01 acerca de planos faltantes, se sustenta que dichos detalles no son compatibles con el material detallado: bronce, debido a que no existe en el mercado planchas de bronce con el ancho solicitado para la elaboración de dichas letras, asimismo se verifica la inconsistencia de costos debido a que estos exceden ampliamente los costos del Expediente Técnico, además se verifica que en las Especificaciones Técnicas y Presupuesto del Expediente Técnico, estas figuran como letras metálicas de manera genérica.



SUSTENTACIÓN LEGAL

Cumplimiento con el procedimiento indicado en la norma.

De acuerdo a lo mencionado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

CONCLUSIONES

Se ratifica la necesidad de la ejecución de los trabajos descritos para el cumplimiento de la finalidad del contrato original la obra necesidad de plantear un Adicional y Deductivo vinculante de Obra, De acuerdo a lo mencionado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 2.

Se detalla o sustenta la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, siendo estos que las áreas para el cambio de ventanas no se encontraran disponibles debido a la emergencia sanitaria nacional, estas además se generan debido a las necesidades del área usuaria, además de incompatibilidades entre el Expediente Técnico y la Obra a realizar, advertidas en el Informe de Revisión del Expediente Técnico remitido a la Entidad.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, el suscrito considera PROCEDENTE la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional y recomienda ordenar al Contratista, proceder con la elaboración del Expediente de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante, para su revisión y aprobación de los trabajos descritos en la ejecución de la obra: "Remodelación de Cerco y/o Portada; en el(la) EESS de Apoyo Félix Mayorca



Soto – Tarma, distrito de Tarma, provincia Tarma, departamento Junín”, a cargo del Contratista Consultores y Ejecutores FISA S.A.C.

Que, mediante Carta N° 018-2021-CYEFISASAC de fecha 07.05.2021 el Gerente General de la empresa CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC Sr. Amasias Ventocilla Campos, remite el expediente de ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: “REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”, donde expone lo siguiente:

(...)

ANALISIS

Análisis de la procedencia de Admisión de la Solicitud y Sustento del Contratista.

El residente, mediante anotación en el cuaderno de obra asiento N° 25, de fecha 31 de marzo, ha sustentado su solicitud de deductivos adicionales; la misma que ha tenido la atención del supervisor de la obra, quien en amparo al Art. N° 205 del Reglamento de Contrataciones del Estado DS N° 344-2018-EF y la Ley de Contrataciones del Estado DL N° 30225 y sus Modificatorias ha cumplido con remitir lo actuado a la Entidad.

En el cuaderno de obra asiento n° 35 de fecha 22 de abril el supervisor de obra da y suspende la obra hasta que se elabore y el adicional deductivo en respuesta a la petición de deductivos y adicionales sustentado por el residente de obra, en el asiento n° 33 de fecha 22 de abril del 2021.

Descripción de los hechos

El área usuaria mediante carta N° 0029-2021/GRJ/DIRESA/RST-DE con fecha 21 de abril de 2021 y adjunto a esta el INFORME N° 162-2021- GRJ/DIRESA /RST/UI, en su conclusión solicita el deductivo de cambio de ventanas por el mantenimiento de las ventanas existentes y el cambio general de los vidrios y en las recomendaciones sugiere conservar los marcos de las ventanas, realice el cambio de vidrios y sugiere refacción de cumbreras metálicas y cumbreras de concreto, esto cuenta con opinión favorable del supervisor, mediante informe N° 014-2021-MPOB-SO

La Residencia de Obra con fecha 31 de marzo, asiento N° 25 mediante cuaderno de obra, presenta su solicitud de Adicionales de Obra y Deductivos Vinculantes a la Supervisión de la Obra para su revisión y opinión respectiva.

La Residencia de Obra con fecha 06 de abril, asiento N° 28 mediante cuaderno de obra, presenta consulta de adicionales en al cual solicita letras metálicas y bloquetas de concreto con su solicitud de Adicionales de Obra y Deductivos Vinculantes a la Supervisión de la Obra para su revisión y opinión respectiva el supervisor opina favorable mediante informe N° 014-2021-MPOB-SO

La Residencia de Obra con fecha 06 de abril, asiento N 27 mediante cuaderno de obra, sustenta el cambio de letreros de bronce solicitado por el proyectista y que las medidas que solicita el proyectista no existe en el mercado y solicita el cambio de metal a la Supervisión de la Obra para opinión respectiva.

La Residencia de Obra al haber presentado su cronograma reprogramado que se origina por la aprobación del Expediente de Adicionales de Obra y Deductivos Vinculantes el cual se considera 30 días calendarios para terminar los trabajos adicionales de Obra y los trabajos de las partidas contractuales que habían quedado pendientes y es considerado conforme por la Supervisión.

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA

CONSOLIDADO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		
ADICIONAL DE OBRA N° 01		
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL	S/	315,554.90
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		43.28%
FACTOR DE RELACION 0.90000		0.90
MONTO CONTRATADO	S/.	283,999.42
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/	347,280.37





PORCENTAJE DE INCIDENCIA		46.02%
FACTOR DE RELACION 0.90000		0.90
MONTO CONTRATADO	S/.	312,548.18
VARIACION		
TOTAL, VARIACION	S/	- 31,725.47
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		4.20%
TOTAL, VARIACION DEL CONTRATO	S/	- 28,548.76

COMPONENTE DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO DE OBRA	EXPEDIENTE MENOS DEDUCT.	ADICIONAL DE OBRA	PRESUPUESTO FINAL
COSTO DIRECTO	528,277.80	243,127.14	285,150.66	220,919.44	513,793.72
GASTOS GENERALES 14.05%	74,214.50	34,155.44	40,059.06	31,035.61	71,094.66
UTILIDAD 7.00%	36,979.45	17,018.90	19,960.55	15,464.36	35,424.91
SUB TOTAL	639,471.75	294,301.48	345,170.27	267,419.41	612,589.69
IGV 18.00%	115,104.92	52,974.27	62,130.65	48,135.49	110,266.13
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 754,576.67	S/ 347,275.75	S/ 407,300.92	S/ 315,554.90	S/ 722,855.82
FACTOR DE RELACION 0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 679,119.00	S/ 312,548.18	S/ 366,570.82	S/ 283,999.42	S/ 650,570.24
PORCENTAJE DE VARIACION RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO	100%	46.02%	53.98%	41.82%	95.80%

Adicional de obra es S/. 283,999.42 (doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles)

Deductivo de obra es S/. 312,548.18 (trescientos doce mil quinientos cuarenta y ocho con 18/100 soles)

COMENTARIO Y ANALISIS

El Presupuesto Deductivo N° 01 se ha originado por incompatibilidades entre el expediente técnico y lo que se encontró en el campo al momento de los trabajos de replanteo.

El Presupuesto Adicional N° 01 se ha originado por el cambio de las partidas deducidas con partidas de especificaciones diferentes al expediente técnico

El Presupuesto Adicional N° 01 es de S/. 283,999.42 (doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles)

El presupuesto Deductivo de obra S/. 312,548.18 (trescientos doce mil quinientos cuarenta y ocho con 18/100 soles)

Cualquier incremento presupuestal será asumido por el contratista para lo cual se demuestra que no habría incremento presupuestal.

CONCLUSIONES

El Presupuesto Adicional N° 01 por trabajos vinculantes, es de S/. 283,999.42 (doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 42/100 soles)

El Presupuesto Deductivo N° 01 que se genera en el proyecto, es de S/. 312,548.18 (trescientos doce mil quinientos cuarenta y ocho con 18/100 soles)

El Presupuesto Deductivo N° 01 predomina sobre el Presupuesto Adicional N° 01, en consecuencia, se reduce el presupuesto contratado, no necesitando ampliación presupuestaria, por lo que el nuevo presupuesto vigente es de S/. 650,570.23 (seiscientos cincuenta mil quinientos setenta con 23/100 soles)





soles). habiendo un saldo a favor de la entidad de 28,548.76 (veinte ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 76/100 soles el cual equivale -4.2% del presupuesto contratado

El presente Adicional N° 01-Deductivo Vinculante N° 01, dará lugar a una ampliación de plazo de 30 días calendarios y que forma parte de una nueva ruta crítica del proyecto.

Que, mediante Carta N° 032-2021-MPOB-SO de fecha 11.05.2021, el Supervisor de Obra Ing. Miguel Paul Ore Balbín remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, el expediente Técnico de ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", donde adjunta el Informe N° 014-2021-MPOB-SO.

Que, mediante Memorando N° 1362-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 11.05.2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael remite al Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila Escalante el expediente Técnico de ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN".

Que, mediante Reporte N° 779-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 14.05.2021 el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila Escalante devuelve al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael el expediente Técnico de ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", a fin de que se levante las observaciones efectuadas, así como, el supervisor de obra emita su conformidad, el cual mediante Reporte N° 1793-2021-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15.05.2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael traslada al Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael.

Que, mediante Carta N° 422-2021-GRJ/GRI de fecha 15.05.2021 el Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, devuelve el expediente al Supervisor de Obra Ing. Miguel Paul Ore Balbín a fin de que este emita su conformidad del adicional deductivo N° 01 de obra.

Que, mediante Carta N° 034-2021-MPOB-SO de fecha 17.05.2021, el Supervisor de Obra Ing. Miguel Paul Ore Balbín remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, expediente Técnico de ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", al cual adjunta el Informe N° 018-2021-MPOB-SO de donde se aprecia lo siguiente:

ANTECEDENTES

Información del Proceso de Selección y Contrato

Como consecuencia del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 033-2020/GRJ/CS, convocado para la Ejecución de la Obra: "Remodelación de Cerco y/o Portada; en el(la) EESS de Apoyo Félix Mayorca Soto – Tarma, distrito de Tarma, provincia Tarma, departamento Junín", se otorgó la Buena Pro a Consultores y Ejecutores FISA S.A.C., por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 679,119.00 (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve con 00/100 Soles) suscribiéndose el Contrato N° N° 134-2020/GRJ/ORAF con fecha 30 de diciembre de 2020, el cual incluye las Bases Integradas.

Historial de Adicionales y Deductivos anteriores.

Actualmente no se cuenta con ninguna prestación adicional aprobada y/o en trámite.

Asientos o Documentos que sustentan la necesidad de las prestaciones Adicionales de Obra ASIENTO N° 06 - Fecha 03/03/2021 (Del Residente de Obra): Solicito a la supervisión se pronuncie sobre la libre disponibilidad de los Bloques A,B,C y D, o disponibilidad parcial para que autorice la ejecución de las partidas de Desmontaje de puertas, ventanas, demolición de tarrajeos existente, partidas de la programación de obra que forman parte de la ruta crítica de la obra y que a la fecha no se pueden ejecutar porque el Hospital Félix Mayorca Soto se encuentra en funcionamiento



atendiendo la emergencia sanitaria producida por el COVID 19 , situación que viene generando retrasos y paralizaciones de obra, causal que no es atribuible al contratista por lo que es razonable solicitar las ampliaciones de plazo que correspondan.

ASIENTO N° 14 - Fecha 10/03/2021 (Del Supervisor de Obra): de acuerdo a lo mencionado por el residente de obra en el asiento n° 6, se realiza las siguientes absoluciones: - de acuerdo a lo observado en el expediente técnico los trabajos a realizar se ejecutarán en exteriores, es decir fachadas, muros exteriores, ventanas y puertas, por lo cual se vino coordinando desde el inicio de obra con la oficina de mantenimiento del hospital para la disponibilidad de los mismos. - considerando que actualmente el país viene afrontando una pandemia, encontrándose el país en una emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia causada por el covid-19 y observando que el hospital donde se ejecutan los trabajos no puede detener sus actividades, de acuerdo a lo anteriormente mencionado y en concordancia al reglamento de ley de contrataciones del estado, art. 158, inciso 1, ítem b, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. se señala al contratista que deberá presentar el expediente de ampliación de plazo con la debida documentación sustentatoria, para su evaluación y remisión respectiva a la entidad.

INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA – Fecha 10/03/2021, donde se detallan las deficiencias del Expediente Técnico y posibles prestaciones adicionales.

INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SUPERVISOR DE OBRA – Fecha 17/03/2021, donde se detallan las deficiencias del Expediente Técnico y posibles prestaciones adicionales.

CARTA N° 007-2021-CYEFISASAC – Fecha 08/04/2021 (Del Contratista): donde se solicita la disponibilidad de los ambientes para el cambio de ventanas.

CARTA N° 013-2021-CYEFISASAC – Fecha 14/04/2021 (Del Contratista): donde se ratifica la solicitud de la disponibilidad de los ambientes para el cambio de ventanas y se genere las necesidades vía documento.

CARTA N° 0029-2021/GRJ/DIRESA/RST-DE – Fecha 21/04/2021 (Del Director Ejecutivo de Red de Salud Tarma): donde se da la respuesta sobre la disponibilidad de los ambientes para el cambio de ventanas y vidrios.

La misma contiene el Informe N° 162-2021-GRJ/DIRESA/RST/UI, en la cual el Responsable de la Unidad de Inversiones: B/Ing. Roy Nilton Dionisio Osoreo, comunica sobre la disponibilidad de los ambientes para el cambio de ventanas y vidrios. En la cual en las recomendaciones señala:

Se sugiere conservar los marcos de las ventanas, realizar el cambio de los vidrios.

Se sugiere refacción de cumbreras metálicas y cumbreras de concreto.

INFORME N° 009-2021-GRJ/GRI/SGE/CVDB – Fecha 26/04/2021, remitido mediante Carta N° 354-2021-GRJ/RI, el Proyectista remite absolución de consulta de obra respecto a las partidas "01.03.03 Demolición de tarrajeo existente E=1.5 cm" y "02.01.01 Tarrajeo mezcla C:A – 1:5 (reparación de muros)" es resanar y evitar mayor deterioro de los muros a causa de la humedad por lluvias o eventos similares. Visto ello, y de acuerdo a lo que pueda dar por cuenta el Supervisor sobre lo ejecutado en obra, con el objetivo tener una solución integral al problema identificado, correspondería sustituir las cumbreras de concreto y metal por elementos similares que garanticen la protección del muro, inclusive sustituyendo la partida "02.01.01 Tarrajeo mezcla C:A – 1:5 (reparación de muros)" por un acabado impermeabilizado.

ASIENTO N° 27 - Fecha 06/04/2021 (Del Residente de Obra): Donde se detalla la incompatibilidad de letras de rótulo metálicas de bronce, detalles remitidos al Contratista con posterioridad a la propuesta técnica del proceso de selección.

Documento del Contratista Presentando el Presupuesto Adicional de Obra

Mediante Carta N° 018-2021-CYEFISASAC del 07 de mayo de 2021, el Contratista Presenta el expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante.

ANÁLISIS

Sustentación Técnica de que los trabajos adicionales resultan indispensables para alcanzar la finalidad del contrato original.

Se realiza el análisis que por estar atravesando el país por una emergencia sanitaria dichos ambientes no podrán estar a disposición para el cambio completo de las ventanas, además se verifica que estas se encuentran en buen estado de conservación, por lo cual se debe realizar el Deductivo del cambio de ventanas y Adicional de retiro de vidrios, mantenimiento de ventanas existentes (refacción y pintado) y cambio de vidrios crudos, los cuales en muchos casos se encuentran dañados y representan peligro a los usuarios, por vidrios templados. Dichos cambios de vidrios se realizarían teniendo en cuenta un cronograma para desocupar una determinada cantidad de ambientes y a la culminación de estos realizar el traslado y disposición de otros ambientes, resultando ser un vicio oculto.





Además, el área usuaria sugiere refacción de cumbreras metálicas y cumbreras de concreto, sugerencia que se tiene que tener en cuenta para realizar el Deductivo del retiro y cambio de tarrajeo y realizar el Adicional por el cambio de cumbreras de concreto (en ventanas y parapetos superiores) en todos los pabellones, además de refaccionar y/o realizar la sustitución de cumbreras metálicas superiores de todos los pabellones, dichas refacciones y/o cambios se realizarán para evitar filtraciones de agua y posibles daños a los trabajos realizados de pintura, **resultando ser un vicio oculto.**

De acuerdo a lo mencionado en el Asiento N° 27 del Residente de Obra de fecha 06 de abril de 2021, y verificándose la incompatibilidad de detalles de la partida: 02.05.01 Letras Rotuladas Metálicas de 0.60x1.10 m. incluye Accesorios e Instalación, con los detalles remitidos por el Proyectista a través de la Consulta de Obra N° 01 acerca de planos faltantes, se sustenta que dichos detalles no son compatibles con el material detallado: bronce, debido a que no existe en el mercado planchas de bronce con el ancho solicitado para la elaboración de dichas letras, asimismo se verifica la inconsistencia de costos debido a que estos exceden ampliamente los costos del Expediente Técnico (se adjunta cotizaciones), además se verifica que en las Especificaciones Técnicas y Presupuesto del Expediente Técnico, estas figuran como letras metálicas de manera genérica. Debido a estas inconsistencias es procedente el cambio a Letras de Acero Inoxidable e=3.0mm Satinado H=1.10 MTS. Inc. Instalación y Accesorios de Fijación, **resultando ser un vicio oculto.**

Descripción del Presupuesto Adicional y Deductivo

• Partidas que se encuentran en el Expediente Técnico

No hay partidas del Expediente Técnico que intervengan en la Prestación adicional planteada.

• Partidas que no se encuentran en el Expediente Técnico

Las Partidas que no se encuentran en el Expediente Técnico son las siguientes:



Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ARQUITECTURA		
01.01	COBERTURAS		
01.01.01	CUMBRERAS CON COBERTURA DE PLANCHAS METALICAS ALUZINC TTR4 E=0.40 x 60 cm DE COLOR AZUL	m	658.48
01.01.02	CUMBRERAS CON MOLDURAS DE CONCRETO E=0.05X0.20X1.20 MTS. (Inc Retiro de molduras existentes y eliminación a 2000 mts)	m	658.48
01.02	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.02.01	VIDRIOS TEMPLADO DE 6 mm, INCLUYE INSTALACION	m2	789.80
01.03	PINTURA		
01.03.01	MANTENIMIENTO Y PINTADO DE VENTANAS METALICAS (1 MANO ANTICORROSIVO + 2 ESMALTE)	m2	860.32
01.04	VARIOS		
01.04.01	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE 3MM SATINADO H=1.10 MTS. C/ INC. INSTALACION Y ACCESORIOS DE FIJACION	und	24.00

Descripción Presupuesto Adicional

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, de acuerdo a los cálculos realizados y verificación de los mismos es:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ARQUITECTURA				220,919.44
01.01	COBERTURAS				68,810.36
01.01.01	CUMBRERAS CON COBERTURA DE PLANCHAS METALICAS ALUZINC TTR4 E=0.40 x 60 cm DE COLOR AZUL	m	658.48	5/ 35	3/ 793.83
01.01.02	CUMBRERAS CON MOLDURAS DE CONCRETO E=0.05X0.20X1.20 MTS. (Inc Retiro de molduras existentes y eliminación a 2000 mts)	m	658.48	42.29	27,847.12
01.02	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				125,404.44
01.02.01	VIDRIOS TEMPLADO DE 6 mm, INCLUYE INSTALACION	m2	789.80	158.78	125,404.44
01.03	PINTURA				17,438.99
01.03.01	MANTENIMIENTO Y PINTADO DE VENTANAS METALICAS (1 MANO ANTICORROSIVO + 2 ESMALTE)	m2	860.32	20.27	17,438.99
01.04	VARIOS				12,465.36
01.04.01	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE 3MM SATINADO H=1.10 MTS. C/ INC. INSTALACION Y ACCESORIOS DE FIJACION	und	24.00	519.39	12,465.36
	COSTO DIRECTO				220,919.44
	GASTOS GENERALES 14.06%				31,035.81
	UTILIDAD 7%				18,464.36
	SUB TOTAL				267,419.61
	IGV 18%				48,136.49
	VALOR REFERENCIAL				315,556.90
	Factor de Relación 0.90000				0.90
	MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 con Factor de Relación				283,999.42
	SON : DOSCIENTOS OCHENTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE Y 42/100 NUEVOS SOLES				

Descripción Presupuesto deductivo

El Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01, de acuerdo a los cálculos realizados y verificación de los mismos es:



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				-9.014.73
01.03	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS				-9.014.73
01.03.01	DESMONTAJE DE VENTANAS METÁLICAS	unid	-110.00	25.62	-2.807.20
01.03.03	DEMOLICIÓN DE TARRAJEO EXISTENTE E=1.5 CM	m2	-706.31	7.62	-5.391.49
01.03.04	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{max} =30M	m3	15.33	9.57	-146.71
01.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUÍO) REND.=240 M3/DIA. D=10KM	m3	-15.33	4.51	-69.14
02	ARQUITECTURA				-234.112.41
02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				-44.885.83
02.01.01	TARRAJEO MEZCLA C:A:1.5 (REPARACIÓN DE MUROS)	m2	-706.31	54.55	-44.465.93
02.02	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				-184.366.58
02.02.02	VENTANAS DE ALUMINIO				-184.366.58
02.02.02.01	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO (SISTEMA PROYECTANTE CON NAVE INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	m2	-960.32	214.30	-184.366.58
02.05	VARIOS				-5.280.00
02.05.01	LETRAS ROTULADAS METÁLICAS DE 0.60X1.10 M. INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	unid	-24.00	220.00	-5.280.00
	COSTO DIRECTO				-243.127.14
	GASTOS GENERALES 14.05%				-34.195.44
	UTILIDAD 7%				-17.018.90
	SUB TOTAL				-294.301.48
	IGV 18%				-62.874.27
	VALOR REFERENCIAL				-347.275.75
	Factor de Relación 0.90000				0.90
	MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 con Factor de Relación				-312.348.18

Nuevo Monto de Contrato Vigente

El nuevo Monto de Contrato Vigente, de acuerdo a los cálculos realizados y verificación de los mismos es:

001	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL "FELIX MAYORCA SOT"	520.277.89
002	ADICIONAL DE OBRA N° 01	220.919.41
003	DEDUCTIVO	-243.127.14
	(CD) \$/	506.070.10
	COSTO DIRECTO	506.070.10
	GASTOS GENERALES 14.05%	71.094.68
	UTILIDAD 7%	36.424.91
	SUB TOTAL	612.589.69
	IGV 18%	110.266.14
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	722.855.83
	Factor de Relación 0.90000	0.90
	MONTO DE OBRA con ADICIONAL DE OBRA N° 01 y DEDUCTIVO DE OBRA	650.670.24



Plazo de ejecución

De acuerdo a la documentación remitida por el Contratista se precisa el **Plazo de Ejecución del Adicional de Obra N° 01, por un total de 30 días calendario de acuerdo al siguiente análisis:**

PARTIDAS:	DURACION		
	Exp. Técnico (Deduc.)	Adicional de Obra	Plazo Concedido
ADICIONAL DE OBRA			
01.01.01 CUMBRERAS CON COBERTURA DE PLANCHAS METÁLICAS ALUZINC TTR4 E=0.40 x 60 cm DE COLOR AZUL		9 días calendario	
01.01.02 CUMBRERAS CON MOLDURAS DE CONCRETO E=0.05X0.20X1.20 MTS., (inc. Retiro de molduras existentes y eliminación a 2000 mts)		8 días calendario	17 días calendario
01.03.01 MANTENIMIENTO Y PINTADO DE VENTANAS METÁLICAS (1 MANO ANTICORROSIVO + 2 ESMALTE)		15 días calendario (traslapado)	
ADICIONAL DE OBRA - DEDUCTIVO VINCULANTE:			
01.02.03 VIDRIOS TEMPLADO DE 6 mm, INCLUYE INSTALACIÓN - 02.02.02.01 VENTANA CON MARCO DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM-SISTEMA PROYECTANTE CON NAVE- INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	7 días calendario	14 días calendario	13 días calendario
01.04.01 LETRAS DE ACERO INOXIDABLE 3MM SATINADO H=1.10 MTS C/ INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN - 02.05.01 LETRAS ROTULADAS METÁLICAS DE 0.60x1.10M INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	1 días calendario	7 días calendario	
DEDUCTIVO:			
01.03.01 DESMONTAJE DE VENTANAS METÁLICAS	2 días calendario		10 días calendario
01.03.03 DEMOLICIÓN DE TARRAJEO EXISTENTE E=1.5 CM	5 días calendario		Este plazo no tiene incidencia respecto a la ejecución de las partidas del Adicional de Obra
01.03.04 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{max} =30 m	4 días calendario		
01.03.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUÍO) REND.=240 M3/DIA. D=10KM	3 días calendario		
02.01.01 TARRAJEO MEZCLA C:A:1.5 (REPARACIÓN DE MUROS)	2 días calendario		
	PLAZO TOTAL CONCEDIDO		30 DÍAS CALENDARIO

Se precisa que el plazo de 10 días calendario debido a las partidas del deductivo de obra no tienen incidencia respecto a la ejecución de los trabajos del adicional por lo cual este plazo no se toma en cuenta.

Dicho análisis se realiza de acuerdo al cronograma de ejecución de obra:





Item	Nombre de tarea	Duración	mes 1				
			semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5
	OBRA: REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA EN EL (LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA, DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA-DEPARTAMENTO DE JUNIN	30 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01	30 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
	ARQUITECTURA	30 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.01	COBERTURAS	17 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.01.01	CUMBRERAG CON COBERTURA DE PLANCHAS METALICAS ALUZHNC TTR4 E=0.40 x 60 cm DE COLOR AZUL	9 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.01.02	CUMBRERAG CON MOLDURAS DE CONCRETO E=0.05x0.20x1.20 MTS. (inc. Retiro de molduras existentes y eliminacion a 2000 mts)	9 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.02	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	14 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.02.03	VIDRIOS TEMPLADO DE 6 mm INCLUYE INSTALACION	14 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.03	PIINTURA	15 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.03.01	MANTEENIMIENTO Y PINTADO DE VENTANAS METALICAS (1 MANO ANTICORROSION + 2 ESMALTE)	15 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.04	VARIOS	7 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.04.01	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE 3MM SATINADO H=1.10 MTS. C/INC. INSTALACION Y ACCESORIOS DE FIJACION	7 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	10 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	8 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.03	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	2 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.03.01	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	2 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.03.03	DEMOLICION DE TARRAJEO EXISTENTE E=1.5 CM	5 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.03.04	ACARRISO DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=30 m	4 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUO) REND=240 M3/DIA D10KM	3 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
02	ARQUITECTURA	10 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	2 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
02.01.01	TARRAJEO MEZCLA C.A-1.5 (REPARACION DE MUROS)	2 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
02.02	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	7 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
02.02.02	VENTANAS DE ALUMINIO	7 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
02.02.02.01	VENTANA CON MARCO DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM-SISTEMA PROYECTANTE CON HAJE-INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	7 dias	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
02.06	VARIOS	1 dia	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				
02.06.01	LETRAS ROTULADAS METALICAS DE 0.60x1.10M INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	1 dia	[Gantt chart showing task duration from week 1 to week 5]				



Verificación de documentación remitida por el contratista

La documentación remitida por el Contratista mediante Carta N° 018-2021 del 07 de mayo de 2021, luego de ser revisada, se encuentra conforme.

SUSTENTACIÓN LEGAL

Cumplimiento con el procedimiento indicado en la norma.

De acuerdo a lo mencionado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente,

o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. La necesidad de ejecutar la prestación adicional fue anotada en el cuaderno de Obra por el Contratista, a través de su residente el día 22 de abril de 2021 y el que suscribe mediante, Supervisor mediante Carta N° 026-2021-MPOB, remite a la Entidad el Informe Técnico N° 014-2021-MPOB-SO, que sustenta la posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, con fecha 22 de abril de 2021, dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación.

De acuerdo a lo mencionado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

La anotación en el Cuaderno de Obra fue realizada el 22 de abril de 2021 y el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 fue remitido al Supervisor con fecha 07 de mayo de 2021, quince (15) días siguientes. El que suscribe, Supervisor de Obra, revisa y aprueba dicho expediente, y remite a la Entidad la conformidad el día 11 de mayo de 2021, dentro del plazo de diez (10) días mencionado en la Ley de Contrataciones del Estado.

CONCLUSIONES

Se ratifica la necesidad de la ejecución de los trabajos descritos para el cumplimiento de la finalidad del contrato original la obra necesidad de plantear un Adicional y Deductivo vinculante de Obra, De acuerdo a lo mencionado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 2.

Se detalla o sustenta la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, siendo estos que las áreas para el cambio de ventanas no se encontraran disponibles debido a la emergencia sanitaria nacional, estas además se generan debido a las necesidades del área usuaria, además de incompatibilidades entre el





Expediente Técnico y la Obra a realizar, advertidas en el Informe de Revisión del Expediente Técnico remitido a la Entidad.

Respecto a lo mencionado en el Reporte N° 779-2021-GRJ/GRI/SGE, se remitió a la entidad el ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando el informe técnico que sustenta la posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, mediante Carta N° 026-2021-MPOB, Informe Técnico N° 014-2021-MPOB-SO, de fecha 22 de abril de 2021, el cual se adjunta.

Por lo expuesto, el que suscribe, Supervisor de Obra, en atribución a mis funciones y de acuerdo a lo mencionado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 4, remite a la Entidad la CONFORMIDAD sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante, generado en la ejecución de la obra: "Remodelación de Cerco y/o Portada; en el(la) EESS de Apoyo Félix Mayorca Soto – Tarma, distrito de Tarma, provincia Tarma, departamento Junín", materia de la Adjudicación Simplificada N° 033-2020/GRJ/CS, a cargo del Contratista Consultores y Ejecutores FISA S.A.C, generándose el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 283,999.42 y Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/. 312,548.18, que representan en conjunto el monto de S/. -28,548.76 y el porcentaje de -4.20% respecto del monto contratado original, disminuyéndose el Presupuesto Contractual Vigente a la suma de S/. 650,570.24 (Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta con 24/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 1935-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 17.05.2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael remite al Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila Escalante, el expediente Técnico de ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN".



Que, Memorando N° 389-2021-GRJ/GRI-SGE de fecha 21.05.2021 el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila Escalante remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, la opinión técnica referido al expediente Técnico de ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", donde adjunta el Informe N° 010-2021-GRJ/GRI/SGE/CVDB por medio del cual la Arq. Cristina V. Díaz Baldeon señala que: "(...) a la revisión del expediente técnico, concluyendo que esta presenta una serie de inconsistencias y deficiencias, por lo que no cuenta con las condiciones técnicas que permitan su ejecución, y no es posible otorgar opinión favorable"



Que, mediante Memorando N° 1541-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 24.05.2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael remite al Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila Escalante el expediente Técnico de ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 precisando que:

(...)

- a) Se adjunta asientos de obra sobre la modificación de las ventanas metálicas. Folios 68,72,73,74,75,196,197.
- b) sobre cambio de material de las letras metálicas y modificación de intervención en ventanas se sustenta con el informe N° 14-2021-MPOB-SO.
- c) El contenido del expediente técnico se ajusta a lo requerido en la directiva general N° 004-2018-GRJUNIN-GRI.
- d) Se adjunta memoria descriptiva con los actuados que generaron la prestación adicional, donde indica los montos del adicional y deductivo de obra. Folios 104 hasta 117 hasta 132.
- e) Los detalles de los presupuestos en el informe del residente indican la incidencia de este respecto al contrato de obra. Folio 117,118.
- f) Las especificaciones técnicas reflejan los trabajos a realizar por partida. folios 109 hasta 115.
- g) Los metrados en el adicional y deductivo vinculante de obra están adecuadamente desarrollados. Folios 100 hasta 102.
- h) Los precios de los insumos han sido deflactados a la fecha del valor referencial de la obra (folio 98), los análisis de costos unitarios de las partidas 01.01.01,01.03.01 y 01.04.01 son concordantes con los planos y especificaciones técnicas. Folios 90,91
- i) Se presentan desagregado de gastos generales, folio 84.
- j) Se adjunta anotación de cuaderno de obras completa, 68,69,70,71,72,73,74,75,196,197.



Que, mediante Informe Técnico N° 245-2021-GRJ/GRI-SGE de fecha 25.05.2021 el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila Escalante conforme a los detalles del Informe N° 011-2021-GRJ/GRI-SGE/CVDB por parte de la Arq. Cristina V. Díaz Baldeon, emite pronunciamiento conforme al siguiente detalle:

(...)

2. ANÁLISIS

2.1. La inversión "Remodelación de Cerco y/o Portada; en el(la) EESS de Apoyo Félix Mayorca Soto - Tarma Distrito de Tarma, Provincia Tarma, Departamento Junín", cuyo expediente técnico fuese aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° N° 255-2020-G.R.-JUNIN/GRI, es actualmente materia de ejecución de obra en atención al Contrato N° 134-2020/GRJ/ORAF.

DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA

2.2. El Supervisor de Obra Ing. Miguel Paul Oré Balvin, mediante Carta N° 026-2021-MPOB remite el Informe N° 014-2021-MPOB-SO, en la cual expone la necesidad de ejecutar las prestaciones adicionales en los términos siguientes:

Cabe indicar que este documento fue recibido y archivado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y posteriormente remitido a la Sub Gerencia de Estudios mediante Memorando N° 1435-2021-GRJ/GRI-SGSLO como parte de los actuados del expediente técnico. Visto ello, se indica que se cumple con lo requerido en el art. 205.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.3. Cumplido este supuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Memorando N° 1435-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de mayo de 2021, remitió el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 contenido en la Carta N° 034-2021-MPOB-SO del Supervisor de Obra Ing. Miguel Paul Oré Balvin, en la cual este último emite el siguiente pronunciamiento:

"Se ratifica la necesidad de la ejecución de los trabajos descritos para el cumplimiento de la finalidad del contrato original la obra necesidad de plantear un Adicional y Deductivo vinculante de Obra, De acuerdo a lo mencionado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 2.(...)"

Por lo expuesto, el que suscribe, Supervisor de Obra, en atribución a mis funciones y de acuerdo a lo mencionado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), inciso 4, remite a la Entidad la CONFORMIDAD sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante..."

DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA

2.4. Ante ello, y al contar con la conformidad al expediente técnico de parte de la Supervisión de obra, corresponde verificar la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, conforme a lo indicado en el art. 205.7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente." (Subrayado propio)

2.5. Como se aprecia de los Informes del Supervisor, las prestaciones adicionales materia del expediente técnico presentado son las siguientes:

- Sustitución de las cubreras metálicas y de concreto en los parapetos superiores de los bloques A, B, C y D, donde el expediente proponía la sustitución del tarrajeo.





Al respecto, el Supervisor presentó la Consulta de obra mediante Asiento N°12, el cual fuese remitido a la Sub Gerencia de Estudios mediante Memorando N° 630-2021-GRJ/GRI-SGSLO, y reingresado mediante Memorando N° 992-2021-GRJ/GRI-SGSLO. Ante este último documento se emitió el Informe N°009-2021-GRJ/GRI/SGE/CVDB en el cual se indicó que "(...) con el objetivo tener una solución integral al problema identificado, correspondería sustituir las cumbreras de concreto y metal por elementos similares que garanticen la protección del muro, inclusive sustituyendo la partida "02.01.01 Tarrajeo mezcla C:A - 1:5 (reparación de muros)" por un acabado impermeabilizado.". La absolución fue trasladada al Supervisor de obra mediante Carta N° 354-2021-GRJ/GRI, según consta en los actuados remitidos.

En esa línea, mediante Asiento de Obra N° 25, el Residente solicitó a la Supervisión que ratifique y eleve a la Entidad la necesidad de ejecutar este adicional de obra.

De lo advertido, y como solución técnica a la deficiencia encontrada, el Contratista propone la sustitución de las cumbreras de concreto, y el retiro de las cumbreras metálicas existentes con la colocación de una estructura metálica con cobertura de plancha metálica.

- Mantenimiento del acabado del marco metálico de ventanas y sustitución de vidrios en la fachada principal del bloque A, donde el expediente técnico indicaba la reposición total de las ventanas.

Al respecto, presentan la Carta N°0029-2021/GRJ/DIRESA/RST-DE del Director Ejecutivo de la Red de Salud Tarma, que remite el Informe N° 162-2021-GRJ/DIRESA/RST/UI del Responsable de la unidad de Inversiones del Hospital Félix Mayorca Soto, donde recomienda conservar los marcos de ventanas y realizar el cambio de vidrios. Se hace referencia a este documento mediante Asiento de Obra N° 33.

Sobre el particular, la consulta no fue trasladada a la Entidad, por lo que se entiende que no requería de absolución del proyectista; y conforme indica la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en el Memorando N° 1541-2021-GRJ/GRI-SGSLO, la absolución se sustenta en el Informe N° 014-2021-MPOB-SO del Supervisor de Obra, que fue remitido a esa dependencia.

En esa línea, mediante Asiento de Obra N° 25, el Residente solicitó a la Supervisión que ratifique y eleve a la Entidad la necesidad de ejecutar este adicional de obra.

Visto el requerimiento del área usuaria, y toda vez que el Supervisor ha indicado que debido a la emergencia sanitaria los ambientes del hospital no se encuentran totalmente disponibles para realizar el cambio de marco metálico y vidrio, el Contratista propone como solución técnica realizar el mantenimiento del acabado del marco metálico de ventanas y el retiro y sustitución por vidrios templados en la fachada principal del bloque A.

- Cambio de material de las letras metálicas de bronce a acero inoxidable.

Mediante Asiento de Obra N° 27, el Residente indica que el material propuesto bronce no presenta formatos que permitan la elaboración de las letras (60 cm. máximo) y no es posible su soldado puesto que deja una maca y pierde acabado natural, por lo que propone un adicional y deductivo vinculante por el cambio de especificaciones técnicas.

Sobre el particular, la consulta no fue trasladada a la Entidad, por lo que se entiende que no requería de absolución del proyectista; y conforme indica la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en el Memorando N° 1541-2021-GRJ/GRI-SGSLO, la absolución se sustenta en el Informe N° 014-2021-MPOB-SO del Supervisor de Obra, que fue remitido a esa dependencia.

En esa línea, mediante Asiento de Obra N° 28, el Residente propuso incluir esta solicitud a la ya formulada en el Asiento de Obra N° 25.

Al respecto, y según lo vertido por el Contratista y ratificado por la Supervisión, no es posible fabricar las letras metálicas en bronce debido a las dimensiones del formato comercial del material; por lo que la solución técnica contempla utilizar el material acero inoxidable para las letras ubicadas en la fachada principal del bloque A.





2.6. Por las consideraciones expuestas y en calidad del Proyectista del expediente técnico principal, la Arq. Cristina Díaz Baldeón, mediante Informe N°011-2021-GRJ/GRI/SGE/CVDB indicó que solución técnica propuesta es técnicamente factible, por lo que se otorga opinión favorable.

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

2.7. De acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Memorando N° 1541-2021-GRJ/GRI-SGSLO, el contenido del expediente técnico se ajusta a lo requerido en la Directiva General N° 004-2018-GRJUNIN-GRI.

2.8. Los alcances de las prestaciones adicionales de obra están vinculadas a las siguientes actividades:

- Sustitución de las cubreras metálicas y de concreto en los parapetos superiores de los bloques A, B, C y D.
- Mantenimiento del acabado del marco metálico de ventanas y sustitución de vidrios en la fachada principal del bloque A.
- Colocación de letras metálicas de acero inoxidable en la fachada principal del bloque A.

Del mismo modo, se tiene como deductivo todas las partidas contratadas de acuerdo al expediente técnico principal relacionadas a la ejecución de las prestaciones enlistadas, del modo siguiente:

- Desmontaje de ventanas metálicas.
- Demolición de tarrajeo existente e=1.5 cm.
- Acarreo de material excedente dmax=30 m.
- Eliminación de material excedente (carguo) rend.=240 m3/día, d10km.
- Tarrajeo mezcla 1:5.
- Ventana con marco de perfiles de aluminio y vidrio templado de 6 mm-sistema proyectante con nave-incluye accesorios e instalación.
- Letras rotuladas metálicas de 0.60x1.10m incluye accesorios e instalación.

2.9. El expediente técnico presentado, calculado en base a los costos unitarios del contrato principal, presenta el siguiente presupuesto:

1. PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA

ARQUITECTURA				229,919.44
COBERTURAS				65,610.95
CUMBRERAS CON COBERTURA DE PLANCHAS METALICAS ALUZINC TTR4 E=0.40 x 60 cm DE COLOR AZUL	ml	658.48	57.35	37,763.83
CUMBRERAS CON MOLDURAS DE CONCRETO E=0.05X0.20X1.20 MTS., (inc. Retiro de molduras existentes y eliminación a 2000 mts)	ml	658.48	42.29	27,847.12
VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				125,404.44
VIDRIOS TEMPLADO DE 6 mm, INCLUYE INSTALACION	m2	789.80	158.76	125,404.44
PINTURA				17,438.69
MANUTENIMIENTO Y PINTADO DE VENTANAS METALICAS (1 MANO ANTICORROSIVO - 2 ESMALTE)	m2	860.32	20.27	17,438.69
VARIOS				12,465.36
LETRAS DE ACERO INOXIDABLE 3MM SATINADO H=1.10 MTS. C/ INC. INSTALACION Y ACCESORIOS DE FIJACION	uno	24.00	519.39	12,465.36
COSTO DIRECTO				229,919.44
GASTOS GENERALES 14.05%				31,035.61
UTILIDAD 7%				15,464.36
SUB TOTAL				257,419.41
IGV 18%				48,135.49
VALOR REFERENCIAL				315,554.90
Factor de Relación 0.90000				0.90
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 con Factor de Relación				283,999.42

Las partidas pactadas entre Supervisor y Contratista, al no estar consideradas en el expediente técnico principal, son las siguientes:





- Cumbreras con cobertura de planchas metálicas aluzinc TTR4 E=0.40 x 60 cm de color azul
- Cumbreras con molduras de concreto e=0.05x0.20x1.20 mts., (inc. Retiro de molduras existentes y eliminación a 2000 mts)
- Vidrios templado de 6 mm, incluye instalación
- Mantenimiento y pintado de ventanas metálicas (1 mano anticorrosivo + 2 esmalte)
- Letras de acero inoxidable 3mm satinado h=1.10 mts. C/ inc. instalación y accesorios de fijación

2. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA

OBRAS PROVISIONALES					9,014.73
DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS					9,014.73
DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	mes	110.00	25.52		2,807.20
DEMOLICION DE TARRAJEO EXISTENTE E=1.5 CM	m ²	788.31	7.62		5,991.88
ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=30 m	m ³	15.33	9.57		146.71
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUI/O) REND.=240 M3/DIA D10KM	m ³	15.33	4.51		69.14
ARQUITECTURA					234,112.41
REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					44,465.83
TARRAJEO MEZCLA 1:5	m ²	788.31	56.55		44,465.83
CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA					184,366.58
VENTANAS DE ALUMINIO					184,366.58
VENTANA CON MARCO DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM- m ²		860.32	214.30		184,366.58
SISTEMA PROYECTANTE CON NAVE-INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION					
VARIOS					5,280.00
LETRAS ROTULADAS METALICAS DE 0.60x1.10M INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	und	24.00	220.00		5,280.00
COSTO DIRECTO					243,127.14
GASTOS GENERALES					34,155.44
UTILIDAD					17,018.90
SUB TOTAL					294,301.48
I.G.V. 18%					52,974.27
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO					347,275.75
FACTOR DE RELACION 0,9000					0.90
MONTO CONTRATADO DE OBRA					312,548.18

Por lo cual, se tiene el monto actualizado del contrato de obra a S/.650,570.24, del modo siguiente:

COMPONENTE DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO DE OBRA	EXPEDIENTE MENOS DEDUCT.	ADICIONAL DE OBRA	PRESUPUESTO FINAL
COSTO DIRECTO	528,277.80	243,127.14	285,150.66	220,919.44	513,793.72
GASTOS GENERALES 14.05 %	74,214.50	34,155.44	40,059.06	31,035.61	71,094.66
UTILIDAD 7.00%	36,979.45	17,018.90	19,960.55	15,464.36	35,424.91
SUB TOTAL	639,471.75	294,301.48	345,170.27	267,419.41	612,589.69
IGV 18.00 %	115,104.92	52,974.27	62,130.65	48,135.49	110,366.13
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 754,576.67	S/ 347,275.75	S/ 407,300.92	S/ 315,554.90	S/ 722,855.82

2.10. La determinación del porcentaje de incidencia del expediente técnico es del -4.20% respecto al monto del contrato original, y al ser el único expediente técnico de adicional presentado a la fecha, la incidencia acumulada de los presupuestos adicionales asciende al -4.20%.

2.11. Para la elaboración del cronograma de ejecución del adicional de Obra N° 04 se ha tenido en consideración los metrados, número de cuadrillas, jornada de trabajo y rendimientos indicados en



los análisis de precios unitarios, estimándose en 30 días calendarios, de acuerdo a los cronogramas de ejecución y valorizado del adicional y deductivo vinculante de Obra N° 01.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. El Ing. Miguel Paul Oré Balvin Supervisor de obra, mediante Carta N° 026-2021-MPOB remitió el Informe N° 014-2021-MPOB-SO, en la cual expone la necesidad de ejecutar las prestaciones adicionales por los trabajos descritos para el cumplimiento de la finalidad del contrato de obra. Este documento fue recibido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y remitido a este despacho como parte de los actuados del expediente técnico.

3.2. El expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01 de la obra "Remodelación de Cerco y/o Portada; en el(la) EESS de Apoyo Felix Mayorca Soto - Tarma Distrito de Tarma, Provincia Tarma, Departamento Junín" fue presentado por el Contratista de Obra mediante Carta N°018-2021-CYEFISA SAC, y recepcionado el 7 de mayo de 2021 por el Supervisor de Obra.

3.3. Mediante Carta N° 034-2021-MPOB-SO del 17 de mayo de 2021, el Supervisor de obra, remite el Informe N° 018-2021-MPOB-SO en el cual presenta a la Entidad el expediente técnico otorgando su conformidad al estudio, cumpliendo con el supuesto indicado en el art. 205.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.4. Los alcances del expediente técnico se desarrollan dentro de lo determinado como necesidad para el adicional y deductivo de obra N°01 por el Supervisor de Obra, por lo cual la Arq. Cristina Díaz Baldeón, proyectista del expediente técnico principal otorgó la opinión favorable a la solución técnica propuesta mediante Informe N°011-2021-GRJ/GRI/SGE/CVDB.

3.5. El presupuesto presentado contempla un Adicional de obra por un monto de S/.283, 999.42, y un Deductivo vinculante de S/.312,548.18, y un plazo de ejecución de 30 días calendarios según cronograma.

3.6. El presupuesto de la prestación adicional y deductivo vinculante N° 01 de obra asciende a - S/.28, 548.76 (menos veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho con 76/100 soles) y constituye una incidencia del -4.20% respecto al monto del contrato original.

3.7. Por lo expuesto, se da opinión favorable al expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N°01 de la obra: "Remodelación de Cerco y/o Portada; en el(la) EESS de Apoyo Felix Mayorca Soto - Tarma Distrito de Tarma, Provincia Tarma, Departamento Junín", a fin de que continúe con el trámite correspondiente, en concordancia con el marco normativo aplicable.

(...)

Que, mediante Reporte N° 1988-2021-GEJ/GRI/SGSLO de fecha 26.05.2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael remite al Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, la opinión favorable sobre adicional deductivo vinculante N° 01 de la presente obra, emitido por parte del Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila.

Que, Memorando N° 1416-2021-GRJ/GRI de fecha 27.05.2021 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore efectúa observaciones al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, referidas al plazo del adicional deductivo vinculante N° 01 de la presente obra.

Que, mediante Reporte N° 2027-2021-GEJ/GRI/SGSLO de fecha 27.05.2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, la aclaración referida al plazo referido al deductivo de obra.

Que, el principio de confianza tiene como fundamento la regla general que solamente se responde por conductas que se encuentran dentro del ámbito de competencia de la persona; no formando parte del rol controlar todos los posibles peligros que se puedan originar en la conducta de terceros, asimismo en el caso de una división vertical del trabajo, en la que el reparto de roles es entre superiores y subordinados, el principio de confianza permite asumir al superior que sus instrucciones serán seguidas y al subordinado que son correctas; sin embargo, hay un deber de control cuya intensidad varía de la relación ascendente a la descendente. A menor nivel de preparación o información del subordinado el deber del





superior aumenta y en caso de mayor nivel del subordinado disminuye. En ese sentido identificadas las condiciones técnicas para la aprobación del expediente técnico adicional deductivo vinculante N° 01, se procede a resolver la aprobación del referido expediente, presumiendo que la información y documentación presentada por el contratista, la cual es evaluada por el Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios, responde a la verdad¹ de los hechos o situaciones que se afirman, dado que han sido evaluadas oportunamente, en observancia a las disposiciones legales vigentes, los cuales de probarse lo contrario o la vulneración a éstos, ocasionarían de corresponder, la declaratoria de nulidad del presente además de atribución de las responsabilidades correspondientes a los involucrados.

Que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2021, y de acuerdo a las funciones específicas como Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra: "REMODELACION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y con una incidencia contractual de - 4.20%, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ARQUITECTURA				220,919.44
01.01	COBERTURAS				66,610.95
01.01.01	CUMBRERAS CON COBERTURA DE PLANCHAS METALICAS ALUZINC TTR4 E=0.40 x 60 cm DE COLOR AZUL	mi	658.48	57.35	37,763.83
01.01.02	CUMBRERAS CON MOLDURAS DE CONCRETO E=0.05X0.20X1.20 MTS., (Inc. Retiro de molduras existentes y eliminación a 2000 mts)	mi	658.48	42.29	27,847.12
01.02	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				125,404.44
01.02.01	VIDRIOS TEMPLADO DE 6 mm. INCLUYE INSTALACION	m2	789.80	158.78	125,404.44
01.03	PINTURA				17,438.69
01.03.01	MANTENIMIENTO Y PINTADO DE VENTANAS METALICAS (1 MANO ANTICORROSIVO + 2 ESMALTE)	m2	860.32	20.27	17,438.69
01.04	VARIOS				12,465.36
01.04.01	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE 3MM SATINADO H=1.10 MTS. C/INC. INSTALACION Y ACCESORIOS DE FIJACION	und	24.00	519.39	12,465.36
	COSTO DIRECTO				220,919.44
	GASTOS GENERALES 14.05%				31,035.61
	UTILIDAD 7%				15,464.36
	SUB TOTAL				267,419.41
	IGV 18%				48,135.49
	VALOR REFERENCIAL				315,554.90
	Factor de Relación 0.90000				0.90
	MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 con Factor de Relación				283,995.42

SON : DOSCIENTOS OCHENTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE Y 42/100 NUEVOS SOLES

¹ T.U.O del Procedimiento Administrativo General: Principios: 1.7 Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario



PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA.

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS				-9,014.73
01.03.01	DESMONTAJE DE VENTANAS METÁLICAS				-9,014.73
01.03.03	DEMOLICION DE TARRAJEO EXISTENTE E=1.5 CM	und	-110.00	25.52	-2,807.20
01.03.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{max} = 30m	m2	-766.31	7.62	-5,991.68
01.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIJO) REND. = 240 M3/DIA. D=10KM.	m3	-15.33	9.57	-146.71
02	ARQUITECTURA				
02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				-234,112.41
02.01.01	TARRAJEO MEZCLA C.A - 1:5 (REPARACION DE MUROS)				-44,465.83
02.02	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	m2	-766.31	56.55	-44,465.83
02.02.02	VENTANAS DE ALUMINIO				-184,366.58
02.02.02.01	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO - SISTEMA PROYECTANTE CON NAVE INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	m2	-660.32	214.30	-184,366.58
02.05	VARIOS				-184,366.58
02.05.01	LETRAS ROTULADAS METÁLICAS DE 0.80X1.10 M INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	und	-24.00	220.00	-5,280.00
	COSTO DIRECTO				-5,280.00
	GASTOS GENERALES 14.05%				-243,127.14
	UTILIDAD 7%				-34,155.44
	SUB TOTAL				-17,018.90
	IGV 18%				-294,301.48
	VALOR REFERENCIAL				-52,974.27
	Factor de Relación 0.90000				-347,275.75
	MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 con Factor de Relación				0.90
					-312,548.18

Por lo cual, se tiene el monto actualizado del contrato de obra a S/. 650, 570.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA con 24/100 soles).



ARTÍCULO 2º.-DETERMINAR en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de adicional deductivo vinculante de obra N° 01, respecto de la aprobación realizada en la presente resolución, la responsabilidad técnica y sus consecuencias respectivas serán asumidas por el contratista ejecutor Empresa CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC, Supervisor de Obra Ing. Miguel Paul Ore Balbín, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios.

ARTÍCULO 3 .- ORDENAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención a sus atribuciones iniciar el procedimiento respectivo para la aprobación de la ejecución de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Handwritten signature of Luis Ángel Ruiz Ore

Ing. LUIS ÁNGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL